



Resolución de Administración N° 039-2011-OEFA/OA

Lima, 16 AGO. 2011

VISTO:

El Memorandum N° 814-2011-OEFA/OA de la Oficina de Administración, por el cual solicita la recomposición de los Comités Especiales Permanentes para la Adquisición y Suministros de Bienes, y para la Contratación de Servicios en General motivado por la renuncia efectuada por algunos de sus integrantes ante la Entidad; y que cuenta con el visto bueno de aprobación de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 006-2011-OEFA/OA de fecha 25 de febrero de 2011, se designó a los Comités Especiales Permanentes para la Adquisición y Suministro de Bienes, y para la Contratación de Servicios en General;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que los miembros de los Comités Especiales solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, varios integrantes de los Comités Especiales en mención, han presentado solicitud de extinción unilateral del vínculo CAS, por lo que es necesario preceder a recomponer los mismos, y dejar sin efecto la designación realizada con la Resolución de Administración indicada en el primer párrafo;

Que, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, según lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, es necesario dictar el acto de administración que designe a los Comités Especiales Permanentes que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para la contratación de servicios y bienes durante el año 2011;

Contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 27° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 007-2011-OEFA/PCD;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Administración N° 006-2011-OEFA/OA que designó a los Comités Especiales Permanente para la Adquisición y Suministro de Bienes, y para la Contratación de Servicios en General.

Artículo 2°.- Aprobar la conformación del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para la contratación de servicios en general en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, durante el año 2011, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Titulares		Suplentes	
Presidente	Matilde Ana Del Carpio Rimas	Presidente	Juan José Cabrera Bravo
Miembro	José Luis Príncipe Ccolqqe	Miembro	Pether Alexander Pascual Chávez
Miembro	Guillermo Rogger Álvarez Urtecho	Miembro	Jessica Yllanes Puican

Artículo 3°.- Aprobar la conformación del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para la adquisición y suministro de bienes en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, durante el año 2011, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Titulares		Suplentes	
Presidente	Eduardo Hugo Santa Cruz Llanto	Presidente	Ruth Margot Meléndez Vargas
Miembro	Gladys Beatriz Pareja Santana	Miembro	Jesús Eduardo Del Solar Zanga
Miembro	Paola Chinen Guima	Miembro	Néstor Leonardo Vega Ravello

Artículo 4°.- Los Comités Especiales Permanentes designados por los artículos 2° y 3° de la presente Resolución tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de las Adjudicaciones de Menor Cuantía, hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de dicho proceso, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales Permanentes designados en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.




JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Jefe de la Oficina de Administración (e)
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA